

## Azerbaiyán

### ARTÍCULO 10: FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO

#### 10.4. Ventanilla única

Conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas y las mejores prácticas internacionales, el sistema de levante «**Circuito verde**» empezó a aplicarse el 1 de febrero de 2019 con el objetivo de crear una cultura de cumplimiento voluntario entre los participantes en el comercio exterior, así como para garantizar un despacho y control aduaneros flexibles y transparentes.

Desde 2019, un total de 1140 participantes de comercio exterior han solicitado el derecho a la utilización permanente del «Circuito verde» del sistema de levante. De todos ellos, tan solo 682 participantes en el comercio exterior lo solicitaron para la importación, 152 participantes para la exportación y 306 participantes de comercio exterior lo solicitaron para ambos. Como resultado del análisis de las solicitudes recibidas, se autorizó a 284 participantes el derecho a usar permanentemente el «Circuito verde» del sistema de levante para la exportación, 506 participantes en el comercio exterior lo recibieron para las operaciones de importación y se otorgó a un total de 790 participantes el derecho a utilizar el «circuito verde» del sistema de levante.

De acuerdo con la subsección 2.1 de las «Normas para proporcionar información sobre cuestiones aduaneras a organismos estatales, personas jurídicas y físicas» aprobadas por la decisión n.º 167 del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán el 3 de agosto de 2012, las personas pueden obtener información sobre cuestiones relacionadas con la aduana en los centros de información instalados en el acceso a las autoridades aduaneras, así como también a través de Internet, solicitándolo directamente a un funcionario de la autoridad aduanera o por teléfono, enviando una solicitud por escrito a la autoridad aduanera en persona, por correo postal, fax o correo electrónico, tras haber sido autorizado como usuario del sistema de información electrónica de las autoridades aduaneras.

Asimismo, debe tenerse presente que la información en inglés y azerbaiyano del sitio web oficial([www.customs.gov.az](http://www.customs.gov.az)) del Comité de Aduanas del Estado se actualiza regularmente solo en páginas específicas.

De conformidad con el Artículo 51 del Código de Aduanas de la República de Azerbaiyán, las partes interesadas tienen derecho a presentar sus quejas con el fin de defender sus derechos, libertades e intereses protegidos por la ley ante las decisiones, acciones u omisiones de las autoridades aduaneras, sus funcionarios con respecto a este Código o al Código de la República de Azerbaiyán «Sobre Procedimientos Administrativos».

De conformidad con el Artículo 82.2 del Código de Aduanas de la República de Azerbaiyán, no se puede privar a ninguna persona del derecho a introducir mercancías del territorio aduanero ni a sacarlas del mismo, ni limitar este derecho.

El principio de «**ventanilla única**» entró en vigor el 1 de enero de 2009 mediante el decreto presidencial de la República de Azerbaiyán n.º 12, con fecha de 11 de noviembre de 2008, para la inspección de las mercancías y medios de transporte realizadas en los puntos de salida de la frontera nacional de dicha república. En este sentido, con el fin de ampliar el principio de la «ventanilla única», el Banco Asiático de Desarrollo aprobó un proyecto para apoyar al Comité de

Aduanas del Estado en la creación de una «ventanilla única electrónica nacional» y garantizar la investigación de posibles medios técnicos. El presupuesto estimado del proyecto es de 36 000 dólares estadounidenses. En el marco de este proyecto, se examinarán la legislación nacional y los sistemas existentes contando con la participación de expertos internacionales y, basándose en las mejores prácticas, se harán recomendaciones para la implantación del sistema de «ventanilla electrónica» en Azerbaiyán.

Del mismo modo, las medidas para la aplicación del sistema de «ventanilla electrónica», que incluyen la facilitación del comercio y la digitalización de los procedimientos durante el despacho de aduanas y el control aduanero de las mercancías, están incluidas en la próxima reunión para 2022 del proyecto para la «Comisión sobre el entorno empresarial y calificación internacional del grupo de trabajo de "Comercio en la frontera"».

De conformidad con el punto 1.5 del «Plan de acción» y con el Ministerio de Economía de la República de Azerbaiyán, el Decreto del Presidente «Sobre el establecimiento de un **Comité Estatal para la Facilitación del Comercio** de la República de Azerbaiyán» y los proyectos estructurales de dicho Comité se aprobaron incorporando las opiniones de las instituciones estatales pertinentes. Del mismo modo, el proyecto del Decreto para el establecimiento del Comité Estatal para la Facilitación del Comercio se preparó y envió al Consejo de Ministros en el marco para la cooperación entre el Comité de Aduanas del Estado y el Ministerio de Economía. Este proyecto de decreto ha sido acordado con 19 instituciones estatales y, actualmente, se está trabajando para acordarlo con el Ministerio de Desarrollo Digital y Transporte de la República de Azerbaiyán.

El establecimiento del «Comité Estatal para la Facilitación del Comercio» permitirá una gestión eficaz del sistema de «ventanilla electrónica», el desarrollo del proceso de integración y cooperación entre agencias, la organización de conversaciones periódicas entre el Estado y el sector privado, ahorro de tiempo y costes, una solución adecuada a los problemas que puedan surgir, además de mejorar aún más la calificación del país en el comercio global.